

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2026261**

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CLAUDIA PATRICIA COBO GUZMAN</b>
<b>CEDULA CONTRATISTA</b>	<b>DEL 34317865</b>
<b>OBJETO:</b>	Prestar sus servicios profesionales, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar a ENTerritorio S.A. en la supervisión de los contratos de supervisión técnica sobre la ejecución de los mejoramientos de vivienda urbana, donde se apliquen subsidios familiares de vivienda asignados por FONVIVIENDA, que le sean asignados en el marco del contrato de prestación de servicios No. 226003 suscrito con FIDUBOGOTA S.A. de la Subgerencia de Estructuración de Proyectos y los demás que le sean designados
<b>ORDENADOR GASTO</b>	<b>MILTON DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.820.844 expedida en Ibagué, en su calidad de <b>Subgerente de Operaciones</b> conforme a la Resolución No. 223 del 9 de octubre de 2025 y con Acta de Posesión No. 15 de fecha 09 de octubre de 2025, quien actúa en nombre y representación de la <b>EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A - ENTerritorio S.A.</b> , Sociedad anónima de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Nit. 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C
<b>VALOR</b>	El valor del contrato por concepto de honorarios será de <b>CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE \$58.680.000,00</b> , incluido los impuestos a que haya lugar.  Honorarios fijos: \$58.680.000,00  Honorarios Variables: No aplica.  <b>PARÁGRAFO:</b> El valor del contrato se encuentra amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No CDP2026-003318 de fecha 27 de enero de 2026, expedido por el responsable del Grupo de Presupuesto de ENTerritorio S.A.

<p><b>FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El valor por concepto de honorarios fijos del contrato se pagará mediante <b>SEIS (6)</b> mensualidades vencidas cada una por valor de <b>NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE \$9.780.000,00</b>, incluido los impuestos a que haya lugar, previo aval del informe de actividades por parte del Supervisor del contrato.</p> <p><b>NOTA: DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN:</b> Cuando se requiera que el (la) CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del supervisor, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas, ENTerritorio S.A. tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) CONTRATISTA, por concepto de desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna de ENTerritorio S.A., de acuerdo con los honorarios asignados al(a) CONTRATISTA</p>								
<p><b>PLAZO</b></p>	<p>El plazo de ejecución será de <b>SEIS (6) MESES</b>, contados a partir de la aprobación de la garantía, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).</p> <p><b>NOTA 1. CONDICIÓN RESOLUTORIA:</b> El plazo de ejecución de que trata la presente cláusula, se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos N°226003 de 2026. En caso de que el Contrato Interadministrativo referido, se dé por terminado, esta condición se entenderá por cumplida y el presente contrato de prestación de servicios se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor del CONTRATISTA.</p> <p><b>NOTA 2.</b> En caso de presentarse suspensión del contrato dentro del término de ejecución, se suscribirá la novedad contractual correspondiente, donde se incluirá la fecha de reinicio y la nueva fecha de terminación del contrato, la cual contemplará el término que duró suspendido el contrato.</p>								
<p><b>GARANTIA</b></p>	<p>El contratista deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:</p> <table border="1" data-bbox="483 1535 1386 1745"> <thead> <tr> <th>TIPIFICACIÓN DEL RIESGO</th> <th>% DE AMPARO</th> <th>VIGENCIA</th> <th>RESPONSABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>20% del valor del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO</td> <td>Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.</td> <td>Contratista</td> </tr> </tbody> </table>	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE	Cumplimiento	20% del valor del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	% DE AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE						
Cumplimiento	20% del valor del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.	Contratista						

	Calidad del servicio	20% del valor total del contrato% DEL VALOR DEL CONTRATO	Vigente por un año contado a partir de la terminación del contrato.	Contratista
<p><b>Nota:</b> En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:</p> <p>“Se reemplaza el numeral 5.2 de las condiciones generales de la póliza por el siguiente texto:</p> <p>5.2 Cuantía y ocurrencia</p> <p>En concordancia con lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, LA ENTIDAD deberá acreditar la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación.”</p> <p><b>El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.</b></p> <p><b>NOTA 2:</b> EL CONTRATISTA deberá constituir las garantías dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Una vez suscrita esta deberá allegarla a ENTerritorio S.A. para su correspondiente aprobación y publicación.</p>				

El presente Contrato se registrará por las disposiciones en el contenidas, las obligaciones y consideraciones dispuestas en la Solicitud de contratación y el Anexo de Condiciones Generales, documentos que hacen parte integral del mismo.

El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación de la garantía, la presentación de la afiliación e inicio de la cobertura a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

El Contratista manifiesta conocer y aceptar las condiciones generales del Contrato anexas al presente documento

En constancia de lo anterior, las partes suscribimos el presente contrato, en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de enero de 2026.

**POR EL CONTRATANTE,**



**MILTÓN DAVID DOMÍNGUEZ ROJAS**  
 Subgerente de Operaciones  
 ENTerritorio S.A.

**POR EL CONTRATISTA,**



**CLAUDIA PATRICIA COBO GUZMAN**